

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) de un inmueble, identificado como una fracción de terreno (interno) con frente a un pasillo de acceso que da a calle Churruarín Nº 424, con Plano de Mensura Nº 67.267, Área Urbana, Zona 4, Sección 07, Manzana 1, Grupo 55, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, inscripto bajo Matricula Provincial Nº 116566, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (180,40 m²), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: S81°45' E de 12,30 mts. con lote 1 de Juan Pedro y Jorge Alberto Truffer.

ESTE: S8°15' O de 17,28 mts. con lote 14 de Juan Pedro y Jorge Alberto Truffer

SUR: N59°30' O de 13,15 mts. con Sereno Grassi.

OESTE: N7°50' E de 12,30 mts. con Genaro Sterren.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble será destinado al uso exclusivo de la División Técnica dependiente de la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2025

**Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores**

**Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTÉNTICA